



03 MAR 2023

BUIN,

**DECRETO ALCALDICIO N° 642 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorandum N° 217, de fecha 02 de marzo de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Administrador Municipal los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas en sector Aires de Buin, que funcionará los días 04 y 11 de marzo de 2023. Se adjunta:

- ✚ Listado de Giros Percibidos el 02.03.2023.
- ✚ Providencia N° 2672, de fecha 02.03.2023, ingresada por Paola Bravo Castro, quien solicita permiso para realizar feria de las pulgas en sector Aires de Buin, los días 04 y 11 de marzo de 2023.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 02 de marzo de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas en sector Aires de Buin, los días 04 y 11 de marzo de 2023, desde las 17:00 a las 23:00 horas en sitio ubicado en calle Marlén Bozán con Víctor Troncoso; de acuerdo a lo requerido por Paola Bravo Castro.

2.- **Otórguese** la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- **Apruébese** el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. HISS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Aires de Buin\_Paola Bravo Castro\_04 y 11 de marzo.doc